



Puerto Montt



CERTIFICADON° 249

El Secretario Municipal, quién suscribe, certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Octubre del 2025, aprobó,
MODIFICACIONES ORDENANZA DE COBROS POR PERMISOS, CONCESIONES Y DERECHOS.

Se anexa Documento que pasa a formar parte del presente Certificado.

Se extiende el presente Certificado, a solicitud de la Subdirección de Rentas y Patentes.

PUERTO MONTT, 21 DE OCTUBRE DE 2025.



MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SJOS/sjos.

MODIFICACIONES Y NUEVOS VALORES A INCORPORAR EN ORDENANZA DE COBROS, POR CONCESIONES,

PERMISOS Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2026

ITEM	ORDENANZA ACTUAL	MODIFICACIÓN Y/O NUEVO DERECHO	OBSERVACIONES
	DIRECCION DE TRANSITO		
MODIFICA 3.1.3	Duplicados Permisos de Circulación y carro de arrastre inferior a 3.860 kgs. Bruto Valor: 15% U.T.M.	Duplicados y Modificaciones de Permisos de Circulación (Todos Los Grupos) Valor: 15% U.T.M.	Se modificó redacción
MODIFICA 3.1.4	Certificado de Empadronamiento de carros de arrastre (incluye inscripción y placa) a) Peso bruto inferior a 3.860 kgs. Valor: 50% U.T.M.	Inscripción Carro de arrastre hasta 1.750 kg. De carga (incluye Placa Patente y Padrón) Valor: 50% U.T.M.	Se modificó redacción
MODIFICA 3.1.5	Duplicado de certificado de empadronamiento de carros de arrastre: Valor: 20% U.T.M.	Modificación o duplicado Padrón Carro de Arrastre hasta 1.750 Kg. de carga. Valor: 20% U.T.M.	Se modificó la redacción y Kg.
MODIFICA 3.1.6	Certificado de modificación en el Registro de Carros de Arrastre: a) Peso bruto inferior a 3.860 kgs Valor: 20% U.T.M.	Certificado de Permiso Provisorio para circulación (Todo Tipo de Vehículo) Valor: 5% U.T.M.	Se modifica el ítem
MODIFICA 3.1.7	Placa Provisoria, (incluye costo del duplicado de la placa). Valor: 30% U.T.M.	Duplicado Placa Patente Carro de arrastre hasta 1.750 KG. (Por extravió o deterioro) Valor: 35% U.T.M.	Se modificó la redacción y porcentaje.

MODIFICA 3.1.8	Inscripción, modificación y levante de prenda en el Registro de Carros de Arrastre. Valor: 50% U.T.M.	Certificado de deuda Permiso de circulación. Valor: 10% U.T.M.	Se modifica el ítem
AGREGA 3.1.8.1		Sello Verde Valor: 10% U.T.M.	Ítem Nuevo
ELIMINA 3.1.11	Empadronamiento y placas para carros de mano y Vehículos de tracción animal (por única vez) : Valor: 10% UTM.		Se elimina ítem
ELIMINA 3.1.12	Derecho por bodegaje en Corral Municipal de vehículo mal estacionado en la vía pública y retirado por móvil grúa, por día o fracción de día. Valor: 15% U.T.M.		Se elimina ítem por solicitud de la Dirección de Concesiones.
ELIMINA 3.5	Traslado de Vehículos en grúa municipal o concesionada al corral municipal Valor: 1,4 U.T.M.		Se elimina ítem por solicitud de la Dirección de Concesiones.

	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
ELIMINA 4.7 Y 4.7.1		TERMINAL DE BUSES Derechos de uso de losa; los valores se fijan de acuerdo al recorrido que efectúan los diferentes buses, de acuerdo al siguiente detalle: a) de 0 a 40 Km.: 1,26% de U.T.M. b) de 41 a 150 Km.: 2,66% de U.T.M. c) de 151 a 300 Km.: 4,06% de U.T.M. d) de 301 y más Km.: 5,32% de U.T.M. e) Buses de Turismo y/o contratados por viajes especiales: 15% de UTM., por ingreso. A los buses que ingresen al Terminal se les aplicará el derecho de uso de losa sólo al momento de iniciar la salida a su recorrido, con excepción de aquellos de turismo y/o contratados por viajes especiales, provenientes de otras ciudades del país, los que deberán efectuar el pago	Se elimina ítem de la Dirección de finanzas y por solicitud de la Dirección de Concesiones, se trasladada al numeral 14.1.2.

		por uso de losa antes de ingresar al Terminal Rodoviario. El valor que resulte de las tarifas indicadas en las letras a), b), c) y d), se multiplicará por el número de salidas que cada empresa tenga en el mes y se cancelará por mes vencido dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.	
MODIFICA 2.1.2	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Informes previos; por cada informe Valor: 1 cuota de ahorro para la vivienda	Informes previos; por cada informe Valor: 30% U.T.M.	Se modifica el Valor
MODIFICA 2.5	Inspecciones a terreno solicitadas por particulares, con emisión de informe: Valor: 15% de UTM.	Inspecciones a terreno solicitadas por particulares, con emisión de informe: Valor: 30% de UTM.	Se modifica el Valor
AGREGA 2.13		Fotocopia de documento, con firma validada como copia original Valor: 1 cuota de ahorro para la vivienda	Ítem Nuevo
ELIMINA 2.4.1 Letra B SE TRASLADA A NUMERAL 2.4.2	Por incumplimiento a la Ley General de Urbanismo y Construcción, con Decreto Demolición. En caso de que la demolición la realice el propietario 2 U.T.M. , más gastos de publicación del Decreto Respectivo.	Se mantiene todo el texto igual, solo se pasa a un nuevo ítem 2.4.2, eliminando el ítem 2.4.1 Letra B.	

	En caso de que ésta sea efectuada por el Municipio, el propietario deberá cancelar los costos que ello implique. Dichos costos serán calculados por la Dirección de Obras Municipales. Adicionalmente deberá pagar 2 UTM, más los gastos de publicación del Decreto respectivo.		
ELIMINA 1.5	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO Retención de vehículos por tribunales en el aparcadero o corral municipal de vehículos, el cobro rige al momento que ingresa el móvil o especie la recinto municipal, incluido los días posteriores a la resolución de entrega por parte del tribunal, que libera Móvil, vehículos u otra especie. El valor por cada día en aparcadero Municipal: 2,5 UTM z		Se elimina ítem por solicitud de la Dirección de Concesiones.
ELIMINA 1.4	Servicio especial de retiro de basura domiciliaria, a sobreproductores, semestralmente: VALOR: 6,2 UTM. Se considera sobreproductores de Residuos sólidos domiciliarios (RSD) toda actividad comercial o domicilio que exceda los sesenta litros diarios (60 lts/día) de residuos, con un máximo hasta 200 litros/día, aquellos usuarios que excedan los 200 lts./día deberán disponer sus residuos que genera su actividad por cuenta propia en un recinto autorizado de disposición final.		

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO		
AGREGA 5.9		Reposición Tarjeta vecino, también llamada Tarjeta todos somos capital Valor: \$ 1.000	Ítem Nuevo
	DIRECCION DE CONCESIONES		
AGREGA ART. 14		Dirección de Concesiones	
AGREGA 14.1		Derechos por Concesiones	
AGREGA 14.1.1		Aparcadero Municipal	
AGREGA 14.1.1 a)		Derechos por concepto del Servicio de Custodia o Bodegaje Diario de vehículos, u otras especies ingresadas al Aparcadero Municipal, ya sea por Infracción a la Ley de Tránsito, abandono, u orden de Tribunal competente. El cobro rige desde el momento de su ingreso al recinto hasta el día de su efectivo retiro, aplicándose por día o fracción de día. <u>Categorización:</u> a) Motos, Motocicletas, Motonetas y Scooter eléctricos. Valor: 0,07 UTM b) Automóviles, Station Wagon, Camionetas, Furgones y Carros de arrastre de hasta 1.000 kg. Valor: 0,12 UTM	

		c) Camiones, Buses, Microbuses, Casas rodantes, Food Truck y Carros de arrastre de más de 1.000 kg. Valor: 0,20 UTM d) No clasificados. Valor: 0,15 UTM	
AGREGA 14.1.1 b)		Derechos por concepto de traslado de vehículos en grúa municipal o concesionada al Aparcadero Municipal: - Vehículos Livianos y Motos (Automóviles, Station Wagon, Camionetas, Furgones y Carros de arrastre de hasta 1.000 kg.) Valor: 1 UTM	
		- Vehículos Pesados y No Clasificados (Camiones, Buses, Maquinaria, Vehículos de gran dimensión, Food Trucks, Carros de Arrastre de más de 1.000kg) Valor: 1,40 U.T.M. <i>Sr. Eduardo Utrero</i> <i>Panamá</i>	



AGREGA 14.1.2		TERMINAL DE BUSES Derechos de uso de losa; los valores se fijan de acuerdo al recorrido que efectúan los diferentes buses, de acuerdo al siguiente detalle: a) de 0 a 40 Km.: 0,0221 U.T.M. b) de 41 a 150 Km.: 0,0466 U.T.M. c) de 151 a 300 Km.: 0,0711 U.T.M. d) de 301 y más Km.: 0,0931 U.T.M. e) Buses de Turismo y/o contratados por viajes especiales: 0,2625 UTM., por ingreso viajes especiales.	
		A los buses que ingresen al Terminal se les aplicará el derecho de uso de losa sólo al momento de iniciar la salida a su recorrido, con excepción de aquellos de turismo y/o contratados por viajes especiales, provenientes de otras ciudades del país, los que deberán efectuar el pago por uso de losa antes de ingresar al Terminal Rodoviario.	

		El valor que resulte de las tarifas indicadas en las letras a), b), c) y d), se multiplicará por el número de salidas que cada empresa tenga en el mes y se cancelará por mes vencido dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.	
--	--	--	--